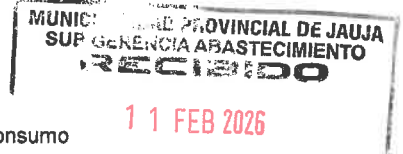


**PEDIDO DE COMPRA N°**

000216

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.  
Entregar a Sr(a) : ESLADO VARGAS DAVID ENRIQUE  
Fecha : 09/02/2026  
Actividad Operativa : C0042 GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, I  
Motivo : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

19:02  
-----  
-----

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0100	08	021	0043	9002	3999999	5001078

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000140078	AMBIENTADOR EN SPRAY X 450 mL	2.3.1 5.3 1	2.00	UNIDAD
135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO	2.3.1 5.3 1	1.00	UNIDAD
135000130036	RECOGEDOR DE METAL	2.3.1 5.3 1	1.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

11 FEB 2026

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0042 GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Tiene por finalidad adquirir materiales de limpieza para la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Jauja, que permita garantizar la limpieza e higiene de su oficina para una adecuada atención a la ciudadanía.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de materiales de limpieza para la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Ambientador en spray x400mL a 450MI aproximadamente	2	Unidad
2	Escoba de cerdas de plástico, tamaño alto 132cm aproximadamente	1	Unidad
3	Recogedor de metal, tamaño alto 86cm aproximadamente	1	Unidad

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar*

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y 2:30 pm a 4:00 pm.

**PLAZO:** 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

**VI. CONFORMIDAD**

Estará a Cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepción del bien a satisfacción del área usuaria.

**VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

**VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**IX. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le



aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **X. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 del TUO de la LEY.

#### **XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **XII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### **XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Gerente de Desarrollo Económico y Social  
CLAD N° 12739

*Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento*